



USHUAIA, 22/5/2023

VISTO el expediente IFT-E-276-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de productos regionales, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, con motivo de la realización del “Foro Nacional de Turismo”, el cual tendrá lugar en nuestra ciudad los días 22 y 23 de mayo de 2023 en el “Ushuaia Las Hayas Resort”.

Que a orden 85 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 154/2023, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 62/2023, obrante en orden 123, resulta procedente adjudicar la misma al proveedor DESTILERÍA 3005 S.A.S. - CUIT: 30-71801658-0, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 122 por el Director de Promoción Turística.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 3635/22 y N° 188/2023; Resolución In.Fue.Tur N° 26/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 62/2023, para la adquisición de productos regionales, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente; con el proveedor DESTILERÍA 3005 S.A.S. - CUIT: 30-71801658-0, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 299, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 532/2023.

QUERCIA  
LI Dante  
Gabriel

Firmado digitalmente por  
QUERCIALI Dante  
Gabriel  
Fecha: 2023.05.22  
11:36:22 -03'00'



**ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 532/2023.**

PROVEEDOR	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO
DESTILERÍA 3005 S.A.S. CUIT: 30-71801658-0	Gin HARUWEN 3005 x 250ml	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producto regional</li> <li>• Contiene 17 botánicos, entre los que se destacan la pimienta de canelo, el ñire, el ruibarbo y el calafate que se cosechan a mano y son propios del lugar.</li> <li>• Se realiza con agua de deshielo del arroyo Haruwen, tratado por ósmosis inversa. El proceso de maceración se realiza por 15 días</li> <li>• El producto solamente puede adquirirse en el Centro Invernal Haruwen, ya que el mismo no se comercializa en otros puntos de venta.</li> </ul>	setenta (70)	\$2.000,00	\$140.000,00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$140.000,00</b>

QUERCIA  
LI Dante  
Gabriel

Firmado digitalmente por  
QUERCIALI Dante  
Gabriel  
Fecha: 2023.05.22  
11:36:50 -03'00'

Firmado Electrónicamente por  
- ARRIOLA Gabriela A.E.  
IFT  
Directora  
22/05/2023 11:43